EXPEDIENTE 013 /2025

INFORME PRELIMINAR

INCIDENTE GRAVE
SCF-NP

MATRÍCULA: YV2875

FABRICANTE DE LA AERONAVE: CESSNA AIRCRAFT COMPANY

MODELO: 550

SERIAL: 550-0610

EXPLOTADOR: EC CHARTER C.A

LUGAR: EN RUTA SVMI-SVRG

FECHA: 25/04/2025

HORA: 23:31 UTC

http://www.mppt.gob.ve

JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES

INFORME PRELIMINAR INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN

JIAAC EXPEDIENTE N° 013/2025

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iníciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE,** en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N°013/2025**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 25 de abril de 2025, a las 21:35 UTC, la aeronave matricula **YV2875**, fabricada por: CESSNA AIRCRAFT COMPANY modelo: 550 serial: 550-0610, propiedad de: EC CHARTER, CA., despegó con plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional “Simón Bolívar “de Maiquetia con destino al Aeropuerto internacional José María Córdova, Río Negro (Medellín) Colombia. Con tres (3) pasajeros a bordo y dos (2) tripulantes, luego del despegue y durante toda la ruta el vuelo se realizó con normalidad, ya con una hora y diez minutos de vuelo y cruzando el FIR de Venezuela en la posición ENPUT, la tripulación al mando hizo contacto con el Centro de Control de Área de Colombia, la aeronave mantenía un nivel de vuelo de 36 mil pies (FL360) en ese momento se presentó una despresurización de la cabina desplegándose las máscaras de oxígeno, la tripulación de mando procede de inmediato a colocarse las máscaras y aplican el procedimiento de emergencia establecido en el QRH (Manual de Referencia Rápida), e inician el descenso hasta el nivel de vuelo FL210, en ese momento se pierde el contacto con Bogotá, el Cap. al mando toma la decisión de retornar a la FIR Maiquetía, al hacer contacto con el Centro de Control de Área, informa de la situación y solicita proceder al Aeropuerto de Maracaibo aterrizando sin novedad con la tripulación y los pasajeros ilesos y la aeronave con la novedad antes mencionada.

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos motores turbofan Pratt & Whitney, JT15D-4 fabricado por RAYTHEON TECHNOLOGIES CANADA, categoría de la aeronave: AVIACION COMERCIAL- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE AEREO. Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: ESTÁNDAR.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

INAC

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: 015741

1. Nacionalidad y matricula: (Nationality and registration marks) YV2875

2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) CESSNA AIRCRAFT COMPANY / 550 TRANSPORTE

3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 550-0610

4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE AEREO - OTRO

Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations)

Fecha de otorgamiento: 30/AGO/2024 (Date of issue)

Firma: (Signature) LEONARDO ALBERTO BRICEÑO BUDAMEL, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: (Certificate that cancel original one with Control Nº)

[ ] Certificado en original (Certificate in original)
[X] Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)

De fecha: (Dated)

Imagen 1: Certificado de Aeronavegabilidad, aeronave YV2875.

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

La organización de mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave, fue la Organización de Mantenimiento Certificada OMAC **N°692 GOLD JET CORPORATION C.A.** Ubicada en el Aeropuerto Internacional "Oscar Machado Zuloaga" (SVCS), Charallave, Estado Miranda.

Las condiciones meteorológicas al momento del suceso eran VMC (Condiciones meteorológicas de vuelo visual), con visibilidad ilimitada con poca nubosidad y viento en calma.

El Piloto de 59 años de edad poseía certificación médica vigente y licencia de Piloto Transporte de Línea Aérea, emitidas por Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC), conforme a la normativa internacional vigente y tenía las siguientes habilitaciones:

- **Vuelo Instrumental / Instrumental Flight (07/Abr/2026).**
- **C525 / C550 / C560 Cap / PIC (07/Abr/2026).**

Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se solicitó copias de los siguientes Documentos del piloto y primer oficial:
    - Cédula de identidad.
    - Licencias.
    - Certificados Médicos.
    - Bitácora de vuelo.
    - Plan de Vuelo.

2. Se solicitó, Copias de los Documentos al Explotador del YV2875:

    - Certificado de matrícula.
    - Certificado de aeronavegabilidad.
    - Licencia de estación de radio de la aeronave.
    - Póliza de seguro de la aeronave.
    - Certificado de Homologación Acústica.
    - Peso y Balance.

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

3. Se solicitó, Copias de los siguientes documentos a la OMAC-N°692 GOLD JET CORPORATION

    - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico
    - Lista de capacidades aprobada de la OMAC
    - Control de Componentes de la Aeronave.
    - Registro de Mantenimiento de la Aeronave.
    - Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.

4. Se realizó entrevista con la tripulación al mando de la aeronave.
5. Se procedió a la inspección de la aeronave con los TMA de la OMAC.
6. Se efectuó inspección utilizando el formato de cabin pressure control system Troubleshooting.
7. Se realizó inspección de los componentes y el chequeo operacional del sistema de presurización.
8. Se efectuó barrido y drenaje de las líneas del sello de la puerta.
9. Se realizó fijación fotográfica.

http://x[illegible]e/jiaac/informes/

Imagen 2: Mascaras desplegadas en la cabina de pasajeros, aeronave YV2875.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

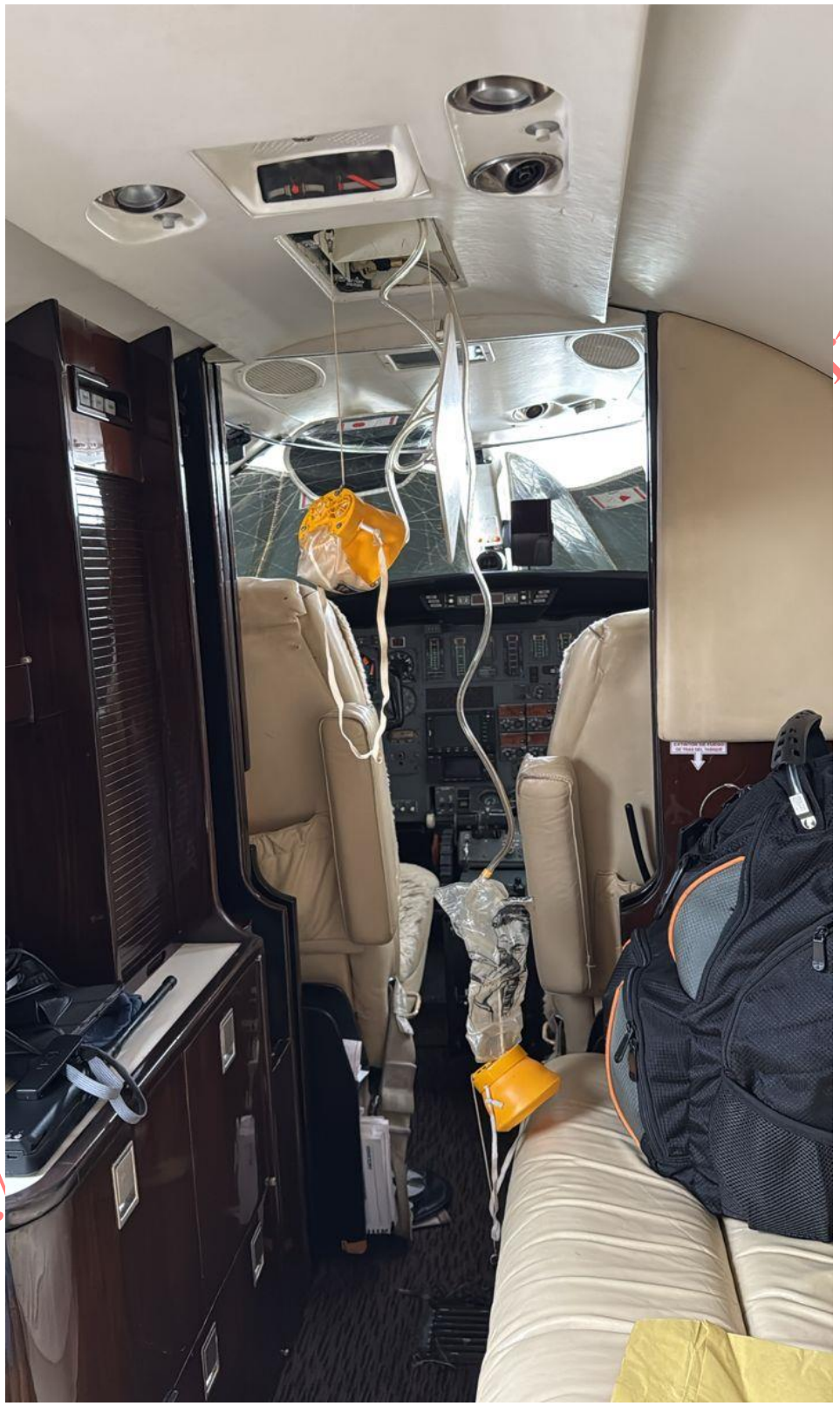

http://

Imagen 3: Mascaras desplegadas en la cabina de Mando, aeronave YV2875.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

Imagen 4: Inspección visual del sistema de presurización de la aeronave YV2875 se encontró con humedad en el sello de la puerta
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

10. **Se entregó la Cesión de Custodia Total N° JIAAC 0012/2025.**

La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental, quedando pendiente la elaboración del informe final.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente **N° 013/2025**, reportando al sistema **"ADREP"** de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América.**

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norteamérica, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, NTSB, como Autoridad para la Investigación de Accidentes del Estado de diseño y fabricación de la aeronave designó a un representante acreditado.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIAAC, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 19 de mayo de 2025

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

CONTACTENOS:

Dirección: Av. Francisco de Miranda, Torre MPPT, Piso 20, Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte, Municipio Chacao, Estado Miranda - Caracas – Venezuela

Visítenos: (Web): http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

Llámenos: (Telf.): +58 412-1554942 / 0212-20133906 / IP 212336

o Escribanos: (Mail): jiaave@gmail.com

http:// nformes/

"El investigador es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo